

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00349-00

AUTO # 1696

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN y toda vez que no existe otros datos de contacto (direcciones) que los suministrados en la demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la curadora legítima designada dentro del presente proceso señora LUZ MYRIAN POSADA PIEDRAHITA, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la del señalado Interdicto JUAN CAMILO GOMEZ POSADA, indicando números telefónicos y correos electrónicos.

2.-Incorporar los escritos remitidos por la mandataria judicial y póngase en conocimiento a las partes para lo que estimen pertinente.

3.-Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de mayo 24 del presente año (folio 99), se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ